

diversos en Aragón q. a no sea por las Acordadas prohibidas del Año
Eusebio Gomez en consecuencia del nuevo Arzobispado se hubieran podido los Vie-
tos el Pueblo se hubiera Arreglado, los Campos circunscritos se Borno y
el Año. Llena se satisficieron por q. Apetechando se se un misionero la
gracia como las subrogados y que no valieran se sus Ordenes. Cada un
fuerza no se puede pensar en silencio, ni depar se publicarse por q. no con-
tinua por directa Superioridad del modo que le diese una prudencia por
que ni el Año. tiene otras facultades que las q. le comunica el Apo-
stolado q. el Año. S. Infantes, ni en otros han experimentado las ve-
arias se Abusan otras cosas que benignidad y temeraria en el in-
terese q. se han visto en necesidad. Y por q. estos no podrá ne-
garse como hechar con visible el Año. y sus Consecuencias leman
que fidedes en su Arrogancia han prohibido la obra sin noticia
del Año. se la encom. y lo q. es mas notable despreciando las teme-
ras se lo necesario para componer el Ciudad Viejo o fondeo de un compo-
sición para darle la misma causa q. les dio en Abril del Año
porado de 1777. se reconoce el desprecio en los Acordos y prohiben-
cias dadas en cinco Año. con Acuerdo del mismo Arzobispado q. dadas
nada en un dictamen y despreciando las providencias del Año.
Barrida ha decretado lo mismo q. Arzobispado el Año. y con-
cepales por sus intereses reconocer en libros citados se

